

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 09 de enero de 2022.
- 2 La Declaración Jurada Simple en cumplimiento a la legislación Vigente;
- 3 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **ADRIANA ROSARIO CONTRERAS GUERRA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° seis millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta guion siete (6.497.950-7), chilena, domiciliada en Calle Balmaceda N° 222 de la Comuna de María Elena, para desempeñar las funciones específicas que se señalan:

- Que la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar personal para labores de Auxiliar de aseo para los establecimientos municipales.
- Que las funciones que desarrollará la contratada será la siguiente:
- Aseo en los distintos establecimientos municipales a contar del 09 de enero al 31 de marzo de 2022. En los horarios de jornada única de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas, y los viernes de 08:00 horas a 16:00 horas. Estas funciones se realizarán en las dependencias municipales.

Por concepto de honorarios la suma de \$ 392.055.- mensuales, incluida la retención del Impuesto a los honorarios (12.25%). Dicho gasto deberá ser imputado al Ítem del Presupuesto Municipal.

Se deja constancia que la indicada comenzó a prestar servicios el 12 de enero de 2022, contratación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, no excediendo del 31 de marzo de 2022.